



Excmo. Ayuntamiento de Reinosa
Plaza de España, 5
39200 REINOSA (Cantabria)

CONVENIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Reunidos en Reinosa, a 4 de Febrero de 2022.

De una parte, D. JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ, Alcalde del Ayuntamiento, facultado por Acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2013 en presentación del ayuntamiento de Reinosa, con C.I.F : P-3905900-A, con domicilio en Reinosa, Plaza de España ,5, C.P.39200.

Y de otra parte, D. MIGUEL ANGEL SAIZ SECO, mayor de edad, con N.I.F.: 72.113.881-A, como Presidente de la Asociación Cultural Reinosa Tres Mares Radio, a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones, en Reinosa, Avda. Puente Carlos III, nº 23, C.P.2.300 y teléfono 609383811.

EXPONEN

PRIMERO. Que ambas partes tienen vigente un convenio de colaboración mutua desde hace tres años, que incluye la aportación municipal anual de 18.000 euros a Radio Tres Mares para cubrir la retransmisión de plenos y colaboración en una serie de actividades que vienen detalladas en dicho convenio, así como el mantenimiento de las redes sociales, Ivoox, Facebook, Instagram y página Web.

Que ambas partes ven la conveniencia de mantener dicho acuerdo, con la misma cantidad del pasado año 2021..

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Que la subvención concedida de acuerdo a las bases que constan en el Presupuesto Municipal y en convocatoria tiene carácter discrecional; el otorgamiento de la ayuda económica se condiciona a la firma de este Convenio y además el receptor se compromete:

A la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y su celebración en las fechas del tiempo objeto de este convenio.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	e9447ffd87b44e079fe7a03c23c045fb001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/568 - Fecha Registro: 08/02/2022 13:19:19 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

A proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

A someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de las actividades subvencionadas.

A notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

A presentar antes de la fecha que establezca el Ayuntamiento, de conformidad con las bases, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a :

Mantener la cantidad 18.000 euros /año por la retransmisión de Plenos en las mismas condiciones que marcaba el convenio anterior, es decir:

Retransmisión en directo de todos los Plenos Municipales, tanto ordinarios como extraordinarios.

Mantenimiento técnico de los aparatos propiedad del Ayuntamiento ubicados en el Salón de Plenos y los que se encuentran en los estudios para las retransmisiones , propiedad de la Asociación Reinoso Tres Mares Radio. La reposición de los mismos será por cuenta de cada uno.

A aportar subvención económica de 18.000 euros para la Actividad de Radio Tres Mares, por sus colaboraciones para el Ayuntamiento. La subvención se irá abonando parcialmente a medida que la Asociación vaya presentando las facturas hasta cubrir dicho importe.

Proporcionar las instalaciones municipales que ocupa actualmente en La Casona para el desarrollo de la actividad propia de la Asociación Cultural. Así mismo, el Ayuntamiento correrá con los gastos de la electricidad, calefacción y dos teléfonos fijos.

TERCERA. En compensación, Radio Tres Mares se compromete con el Ayuntamiento de Reinoso a :


Emitir un programa bimensual de 30 minutos de duración para cada partido político con representación municipal, consistente en una entrevista a la personal que el partido designe. El programa será en los días que establezca la radio, en torno a las fechas de los plenos y el orden de intervención de los partidos será rotativo.

Radio Tres Mares se reserva el derecho a realizar cuantas entrevistas adicionales a partidos o grupos políticos estime oportuno en función de los temas de actualidad que puedan surgir.

La organización del acto anual al Mejor Deportista Campurriano.

Otras colaboraciones que se puedan establecer, por acuerdo entre ambas partes, para programas radiofónicos de tipo cultural, deportivo, y colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Reinoso.

Hacer constar en carteles, programas y otra información y publicidad sobre las actividades subvencionadas, el patrocinio y colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Reinoso.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	e9447ffd87b44e079fe7a03c23c045fb001	
Url de validación	https://sede.aytoreinoso.es/	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/568 - Fecha Registro: 08/02/2022 13:19:19 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CUARTA. Se establece la obligación por parte de Radio Tres Mares de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas por la concesión y, en todo caso en los supuestos regulados en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. El Ayuntamiento podrá, en este caso, no renovar este Convenio y, por lo tanto, no aporta la subvención en años sucesivos.

QUINTA. Cada año se revisará este Convenio y, siempre de mutuo acuerdo, ambas partes pueden renovarlo o cambiar algunas condiciones.

SEXTA. Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases de la concesión de la subvención y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo. Jose Miguel Barrio



Alcalde de Reinosa

Fdo. Miguel Angel Saiz Seco



Director de Radio Tres Mares

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e9447ffd87b44e079fe7a03c23c045fb001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/568 - Fecha Registro: 08/02/2022 13:19:19 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



